



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARAPA.**

## Ordenanza Municipal

### Nº 005-2024-MDA/CM

ARAPA, 20 de mayo del 2024.

**EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA- AZÁNGARO- PUNO.**

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024-MDA de fecha lunes 20 de mayo del año dos mil veinticuatro, aprobó por unanimidad LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARAPA, formalizado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDA/CM de fecha 20 de mayo del 2024, y;

**VISTOS:**

EL INFORME N° 024-2024/MDA USC/ SECRETARIA-TECNICA/CODISEC/RAACH de fecha 07 de mayo del 2024, INFORME N° 186-2024-MDA/SGDS/RRAM de fecha 10 de mayo del 2024, OPINION LEGAL N° 062-2024-MDA-EDMC-AJ de fecha 13 de mayo del 2024, PROVEÍDO N° 1336-2024-MDA/GM de fecha 13 de mayo del 2024 y demás actuados; (...), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía de los gobiernos locales se encuentra prevista en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N.° 28607 y N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 39° de la Ley IV' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, del cuerpo legal antes descritos señala en su el Artículo 83° inciso 3.3), precisa que, es función de las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, realizar el control de pesos y medidas, así como del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios;

Que, mediante INFORME N° 024-2024/MDA USC/ SECRETARIA-TECNICA/CODISEC/RAACH de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Arapa – Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de- CODISEC del Distrito de Arapa, presenta la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARAPA, solicitando su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 186-2024-MDA/SGDS/RRAM de fecha 10 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Arapa; remite el INFORME N° 024-2024/MDA USC/SECRETARIA TECNICA/CODISEC/RAACH e informa declarando viable la aprobación de la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDA/CM

ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARAPA, (...);

Que, estando la OPINION LEGAL N° 062-2024-MDA-EDMC-AJ de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual OPINA por la PROCEDENCIA de la solicitud de aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ARAPA, solicitado mediante Informe N° 024-2024/MDA USC/SECRETARIA TECNICA/CODISEC/RAACH de fecha 07 de mayo del 2024, por el responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana - secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del distrito de Arapa, por ser función de la municipalidad distrital de Arapa en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, realizar el control de pesos y medidas, así como del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios y que conforme lo establecido en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejales Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el Artículo 40° y Artículo 9° inciso 8) de la mencionada.

Que, mediante PROVEÍDO N° 1336-2024-MDA/GM de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Municipal de la Municipalidad Distrital de Arapa, dispone ingrese a consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, es necesario reglamentar y adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad y defensa del consumidor en la jurisdicción del distrito de Arapa.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores regidores asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACION DE PESOS Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION UTILIZADOS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE ARAPA.

### TITULO I

#### Artículo 1°.- DEL CONTENIDO Y ALCANCE

La presente norma reglamenta las actividades comerciales del use de balanza y/o instrumentos de medición en el distrito de Arapa, a través de los órganos competentes.

#### Artículo 2°.- DEFINICIONES

- a. **ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.** - Es la actividad económica que se desarrolla en los establecimientos comerciales legalmente autorizados en el distrito de Arapa, en las áreas regulados de la vía pública presentado y/o comercializando en forma directa y en pequeña y grandes escalas productos preparados, industrializados y/o naturales. Así mismo todo el mercado, mercadillos, establecimientos de compra y venta de los productos de la zona u de la región.
- b.- **PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE NEGOCIOS.** - Es la persona natural y jurídica, que ejerce individualmente el comercio, legalmente constituida en forma directa las: pequeñas, medianas y grandes comerciantes.
- c. **MERCADOS Y CAMPOS FERULES.** - Son zonas de trabajo acondicionado por los propietarios para el ejercicio de una actividad económica del comercio.
- d. **ESPECULACION.** - operación comercial que se practica con mercancías, valores o efectos públicos, con ánimo de obtener lucro" y especular como "efectuar operaciones comerciales o financieras con la esperanza de obtener beneficios aprovechando las variaciones de los precios.
- e. **ACAPARAMIENTO.** - Es una práctica que se realiza en mercados reducidos; y consiste en retener un producto o bien; este se compra a un precio para luego venderlo a uno mayor precio.
- f. **ADULTERACION.** - La adulteración (el acto por el cual se adultera un producto), el producto original ha sido privado, en forma parcial o total, de sus elementos útiles o característicos, reemplazándolos o no, por otros inertes o extraños de cualquier naturaleza, para disimular u ocultar: alteraciones, deficiente calidad de materias primas o defectos de elaboración.

### TITULO II

#### DE LA VERIFICACION Y CONTROL DE PESOS Y MEDIDAS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDA/CM

**Artículo 3°.** - La Certificación Oficial de Calibración de pesos, corresponde a la sub gerencia de desarrollo social y Seguridad ciudadana a través del, Serenazgo Municipal son los órganos de planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de fiscalización y control de las balanzas dentro del distrito de Arapa.

**Artículo 4°.** - La Municipalidad Distrital de Arapa, a efectos de realizar comprobaciones y rendimiento y la comprobación periódica de balanzas y basculas, las pesas deben contar con **CERTIFICADO DE CALIBRACION PERIODICA**, por una empresa autorizada en calibraciones.

**Artículo 5°.** - El cobro por el servicio de verificación y control se efectuar al propietario del establecimiento en forma individual; el costo estará sujeto al tipo de balanza y la capacidad de esta, por la cual se aplicará las tarifas que corresponde extendiéndose el comprobante y/o recibo valorado de la Municipalidad Distrital de Arapa.

## TITULO III

### DEL REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO

**Artículo 6°.** - Todos los conductores de los negocios establecidos e informales deberán abonar a la Municipalidad los siguientes derechos:

- A. Por concepto de sticker anual
- B. Por servicios de calibración de pesas

**Artículo 7°.** - El monto de los derechos será fijado por la Municipalidad Distrital de Arapa tomando en consideración:

- C. Las características comerciales de la zona de operación
- D. Su tipo: mercados, establecimientos grande, mediano y pequeño negocios
- E. Giro de negocio
- F. Otros aspectos que se estiman necesario.

**Artículo 8°.** - Establecerse la Tarifa por Servicio de Control de Balanzas en los negocios:

a) **BALANZA MECANICA**

Capacidad de 1 Kg a 30 Kg.	S/ 2.00
Capacidad de 40 Kg. a 150 kg.	S/ 3.00
Capacidad de 160 Kg. a mas	S/ 5.00

b) **BALANZA ELECTRONICA Y/O AUTOMATICA**

Capacidad de 1 Kg a 30 Kg.	S/ 2.00
Capacidad de 40 Kg. a 150 kg.	S/ 3.00
Capacidad de 160 Kg. a mas	S/ 5.00

**Artículo 9°.** - La variación de la tarifa se efectuará., según incremento de la IUT la misma que debe incluir en el TUPA.

**Artículo 10°.** - Los comerciantes están obligados a expender sus productos con el peso y medidas reglamentaria y exacto. Así como los compradores los productos de la zona que incluye a los comerciantes de frutas.

**Artículo 11°.** - Todos los comerciantes autorizados por la Municipalidad para ejercer su actividad lo harán cumpliendo estrictamente las disposiciones emanadas en el presente Ordenanza Municipal.

## TITULO IV

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 12.-** El incumplimiento de la presente Ordenanza, por parte de los comerciantes utilizando balanzas fraudulentas que expendan sus productos alterando los pesos y medidas y carecer de STICKER las balanzas será sancionado de acuerdo a la presente ordenanza municipal.

**Artículo 13.-** los comerciantes que expenden sus productos alterando los pesos y medidas serán sancionados conforme a lo establecido en la presente ordenanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

AZÁNGARO - PUNO - PERÚ

"Por el Desarrollo Sostenible y Turístico"



Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDA/CM

Artículo 14.- Los autores de las infracciones estarán inmersos en las sanciones tipificadas, de la siguiente manera:

SANCIONES	MULTA % UIT	SOLES
14.1. Por carecer de sticker anual	2%	S/ 103.00
14.2. Por usar balanzas fraudulentas	4%	S/ 206.00
14.3. Por negarse a la verificación y calibración de las balanzas	2%	S/ 103.00
14.4. Por violentar y/o borrar el sticker	1%	S/ 51.50
14.5. Por usar pesas fraudulentas	3%	S/ 154.50
14.6. Por especular con los productos de pan llevar	4%	S/ 206.00
14.7. Por acaparamiento y/o por crear una situación, ficticia de escasez	5%	S/ 257.50
14.8. Por adulteración de la fabricación, elaboración y oferta	4%	S/ 206.00
14.9. Venden productos en estado de descomposición	5%	S/ 257.50

Artículo 15.- corresponde efectuar la denuncia ante la delegación policial del sector y/o Ministerio Público, para la aplicación de la sanción o pena correspondiente en los casos de reincidencia o que por la gravedad de los hechos se encuentran tipificados en Código Penal o Leyes vigentes.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.** - La Municipalidad Distrital de Arapa, a través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la Policía Nacional del Perú. Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Áreas de Control Comercio y Serenazgo Municipal, tiene la responsabilidad de implementar y realizar el control y fiscalización de Pesos y Medidas en el distrito de Arapa.

**SEGUNDO.** - la Municipalidad Distrital colocara balanza en sitios estratégicos para que el comprador pueda verificar el peso de sus productos y si no es correcto el vendedor se hará de la sanción establecida en la presente ordenanza.

**TERCERO.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas que correspondan a que contribuyan en el proceso de implementación en la dotación de equipos y recursos económicos para el cumplimiento del objetivo.

**CUARTO.** - Autorizar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Seguridad Ciudadana la implementación de un espacio de pesas y medidas, mediante una balanza electrónica **CALIBRADA Y CERTIFICADA** con la finalidad de garantizar pesos y medidas justas, a las amas de casa que concurren a los mercados; imponiendo sanción a los infractores.

**QUINTO.** - Facultar al despacho de Alcaldía para dictar Decretos de Alcaldía para un eficiente funcionamiento de la presente disposición.

**SEXTO.** - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**SEPTIMO.** - **ENCARGUESE** a la Oficina de Secretaria General, la publicación del integro de este documento de gestión en el portal institucional

**OCTAVO.** - **ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las medidas aprobadas en la presente Ordenanza.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA  
  
 Lic. Sixto Condor Vilca  
 DNI: 02125475  
 ALCALDE

c.c Arch. 2024  
 Gerencia Municipal  
 Sub Gerencia de Desarrollo Social  
 Unidad de Seguridad Ciudadana  
 Oficina de Planificación y Presupuesto  
 2023-2026-MDA/A

